RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL GRUPO 01.05.10. ARTÍCULOS PARA PERFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y EMPRESA PUBLICA SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (EXPEDIENTE P.A 501/2016)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 4 de octubre de 2016 se acordó el inicio del expediente de contratación administrativa para el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL GRUPO 01.05.10. ARTÍCULOS PARA PERFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y EMPRESA PUBLICA SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (EXPEDIENTE P.A 501/2016) mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el valor estimado de la contratación y los datos de identificación de la misma los siguientes:

VALOR ESTIMADO: *1.501.557,83* €

FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: NO

CCA: *+6.6KLJ9A+*

Nº EXPEDIENTE GIRO: 2016/113477

Nº INTERNO EXPEDIENTE: P.A.501/2016

SEGUNDO.- Que en fecha 10 de octubre del 2016 fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Que aprobados en fecha 10 de octubre de 2016 del mismo año los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación, así como el gasto, se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación y se remitió el correspondiente anuncio para su publicación en el BOJA y perfil.

CUARTO.- Que publicados los anuncios de licitación y finalizado el plazo de presentación de ofertas, según el certificado emitido por el Jefe de Sección del Registro en fecha 12 de diciembre de 2016, formularon proposiciones las empresas:

1. FRESENIUS KABI ESPAÑA,S.A.U
2. HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS,S.L
3. B.BRAUN MEDICAL,S.A
4. CAREFUSION IBERIA 308, S.L

QUINTO.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016 (Acta 24/MC/2016) calificó la documentación personal aportada por las empresas citadas en el párrafo anterior que presentaron oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en este sentido, la Mesa de Contratación y por cumplir todos los requisitos establecidos en el PCAP fueron admitidas en el proceso mediante acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en la sesión de fecha 11 de enero de 2017 (Acta 01/MC/2017).

Código Seguro de verificación:G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==	PÁGINA	1/6

G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==

SEXTO.- Que en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de enero de 2017 (Acta 01/MC/2017) se procedió, en acto público, a la comunicación del resultado de la calificación de la documentación personal (SOBRES Nº 1) y a la apertura de los sobres que contienen la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (SOBRES Nº 2), cuyo contenido fue entregado al órgano designado por la misma para su valoración.

SÉPTIMO.- Que el órgano designado para la valoración de la documentación técnica citada en el apartado precedente emitió su informe con el resultado que obra en el expediente.

OCTAVO.- Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a criterios no automáticas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017 (ACTA 5/MC/2017), procedió, en acto público, a la comunicación del resultado de dicha evaluación, a la apertura de los sobres relativos a la documentación económica y/o documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, así como a la lectura de las ofertas económicas.

Por parte la empresa CAREFUSION IBERIA 308, S.L. acude D. Fernando Torralba Salido con DNI 26196930E que solicita hacer la siguiente alegación tras la lectura del informe técnico. El Sr. Torralba pone de manifiesto a la Mesa de Contratación que existen diferencias en el orden de los lotes que se contiene en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas y el que consta en el cuadro resumen. En este sentido, quiere alegar que no le queda claro el orden en el que el Sr. Presidente está dando lectura al informe técnico, por desconocer si la lectura se corresponde con el orden de lotes indicado en el cuadro resumen o el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por parte del Sr. Presidente se informa a los asistentes que el informe técnico al que se está dando lectura permite identificar perfectamente el producto por su denominación y código SAS con independencia del número de lote que se le haya asignado al citado producto, no obstante, se tomará nota de la citada alegación por si la Mesa de Contratación precisara realizar alguna comprobación a fin de clarificar su contenido.

Seguidamente se invita a los representantes de las empresas licitadoras para que comprueben que los sobres que contienen la documentación económica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática se encuentran en las mismas condiciones que los presentaron declinando los mismos dicha comprobación.

Se procede, por la Mesa, a la apertura, signado y lectura del sobre nº 3 que contiene la documentación económica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática de las empresas que han presentado oferta y han sido admitidas a la licitación, con el resultado que se acompaña como Anexo II al ACTA 5/MC/2017 de 9 de febrero de 2017.

A continuación, se procede a la apertura, signado y lectura del sobre nº 4 que contiene la documentación técnica para su evaluación conforme a criterios de evaluación automática de las empresas que han presentado oferta y han sido admitidas a la licitación, cuyo resultado se adjunta, igualmente, como Anexo II de la citada acta.

Una vez finalizado el acto público y en sesión privada, cuando se realizaron las comprobaciones por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación, se informa a los miembros de la Mesa de la discrepancia existente entre el orden de los lotes establecido en el Cuadro Resumen del PCAP y en el Anexo del PPT, acordando ésta resolverla de conformidad con lo previsto en el PCAP, el orden de los lotes sería el establecido en el Cuadro Resumen, debiendo tenerse en cuenta este acuerdo al analizar las ofertas de los licitadores, por si alguna hubiera utilizado el orden del Anexo en vez del establecido en el Cuadro Resumen al efectuar su oferta , y que la propuesta se formulará de conformidad con el mismo.

Código Seguro de verificación:G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==	PÁGINA	2/6

G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==

La Mesa valoró dichas proposiciones económicas y conforme a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación acordó proponer la adjudicación del expediente a favor de las empresas que se indican en el Anexo I a esta Resolución, por ser éstas las proposiciones económicamente más ventajosas de acuerdo con los criterios de adjudicación y que luego se relacionará.

El resultado de las anteriores actuaciones se recoge en el ACTA 5/MC/2017 de 9 de febrero de 2017.

NOVENO.- Que los licitadores que presentaron la oferta económicamente más ventajosa, dando cumplimiento al requerimiento efectuado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han acreditado en plazo hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que el órgano de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Asimismo, y respecto del procedimiento abierto, establece el artículo 160, apartado 1, que el órgano competente para la valoración de las proposiciones, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho precepto, puede apartarse de la misma motivándolo suficientemente.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP dispone, de un lado, que la adjudicación ha de ser motivada y, del otro, que la notificación (del acto de adjudicación) debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente motivado contra la decisión de adjudicación, particularmente: a) en relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura; b) con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta; y), en todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición de aquel determinantes de que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

En el presente procedimiento, la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 160.1 antes citado, ha aplicado y ponderado los criterios de adjudicación determinados por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la vista de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores ha formulado propuesta de adjudicación a favor del/os licitador/es cuya/s proposiciones ha/n sido calificadas como económicamente más ventajosas por obtener una mayor puntuación total.

Aquel órgano, para la ponderación de los criterios de adjudicación y la atribución de la puntuación a cada uno de los licitadores, ha utilizado las fórmulas matemáticas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con los criterios de evaluación automática y tomado en consideración la valoración de los criterios de evaluación no automática realizada por el órgano al

Código Seguro de verificación:G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==	PÁGINA	3/6

G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==

que se hace referencia en el antecedente sexto de esta resolución y cuyo resultado se recoge en el documento que se adjunta como **Anexo I** en el que aparecen las puntuaciones parciales y totales conseguidas por cada una de las proposiciones admitidas, así como la motivación ofrecida por el segundo de los órganos indicado.

De acuerdo con lo anterior, dicho Anexo recoge las condiciones, las características o las ventajas técnicas y/o económicas (valoradas y suficientemente motivadas por el órgano asesor de la Mesa de Contratación o ponderadas con arreglo a las fórmulas matemáticas previamente fijadas) de la/s proposición/es del/os licitador/es seleccionados, determinantes, a la vista de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de adjudicación establecidos, de que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a la del resto, teniendo siempre en cuenta que lo decisivo en la adjudicación es la puntuación total final y no la puntuación parcial conseguida en cada criterio individualizado.

Y, al mismo, tiempo, las razones por las que se han desestimado el resto de las candidaturas: sus condiciones, características o ventajas técnicas y/o económicas ponderadas en la forma antes explicitada, han obtenido una puntuación total final inferior a la/s seleccionada/s aunque en relación con algún criterio hayan obtenido una puntuación parcial superior.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 2 de abril de 2013 (B.OJ.A. nº 69, de 11 de abril)), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2015), habiéndose cumplido los trámites establecidos para la adjudicación del contrato y atendiendo la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 9 de febrero de 2017 (ACTA 5/MC/2017),

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL GRUPO 01.05.10. ARTÍCULOS PARA PERFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y EMPRESA PUBLICA SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (EXPEDIENTE P.A 501/2016)** a las siguientes empresas por los importes y desgloses que a continuación se expresan:

Código Seguro de verificación:G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==	PÁGINA	4/6

G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==

1. **B.BRAUN MEDICAL, S.A.**

AGR	LOTE	CODICO S.A.S	G.C	DESCRIPCIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE ADJUDICACIÓN	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	1	SU.PC.SANI.01.05.10.200001	E58588	ALARGADERA BOMBA	1,500000 €	30500	45.750,00 €	45.750,00 €	9.145,43 €	100.645,43 €
1	2	SU.PC.SANI.01.05.10.200004	E73696	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	4,800000 €	2400	11.520,00 €	11.520,00 €	2.302,85 €	25.342,85 €
1	3	SU.PC.SANI.01.05.10.200009	B38838	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	0,900000 €	29400	26.460,00 €	26.460,00 €	5.289,35 €	58.209,35 €
1	4	SU.PC.SANI.01.05.10.200003	F81440	EQ. INFUSION BOMBA-OPACO:no;PVC:no;	5,100000 €	1400	7.140,00 €	7.140,00 €	1.427,29 €	15.707,29 €
1	5	SU.PC.SANI.01.05.10.200003	F18443	EQ. INFUSION BOMBA-OPACO:no;PVC:si;	2,800000 €	68000	190.400,00 €	190.400,00 €	38.060,96 €	418.860,96 €
						TOTAL	281.270,00 €	281.270,00 €	56.225,87 €	618.765,87 €

2. **FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A**

AGR	LOTE	CODICO S.A.S	G.C	DESCRIPCIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE ADJUDICACIÓN	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2	6	SU.PC.SANI.01.05.10.200008	C24252	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	3,300000 €	56000	184.800,00 €	184.800,00 €	36.941,52 €	406.541,52 €
2	7	SU.PC.SANI.01.05.10.200004	F18445	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	3,300000 €	2400	7.920,00 €	7.920,00 €	1.583,21 €	17.423,21 €
						TOTAL	192.720,00 €	192.720,00 €	38.524,73 €	423.964,73 €

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el perfil del contratante y notifíquese a todos los candidatos o licitadores.

CUARTO.- Formalícense los contratos en el correspondiente documento administrativo.

Código Seguro de verificación:G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==	PÁGINA	5/6

G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro de verificación:G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==	PÁGINA	6/6

G5A53ovAcH/hQyQ4H782YQ==